



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 138 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 09 de setiembre del 2025

VISTOS:

Informe N° 241-2025-KEH-RO-RCRBMTS3/GIDUR-MDY de la Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY); ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646257, recibido en fecha 29 de agosto del 2025 por la Supervisión de la IOARR; Informe N° 043-2025-MERC/SUP/MDVY/RCRMT del Supervisor de la IOARR, recibido en fecha 02 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Proveedor N° 9229-2025-GIDUR-MDY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 02 de setiembre del 2025 por el Área de Obras Públicas; Informe N° 2637-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 08 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 3423-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 09 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Disponibilidad Presupuestal N° 262-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 09 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 3443-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 09 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 203-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 09 de setiembre del 2025 por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2024-GIDUR-MDY se aprobó el expediente técnico para la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY); ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646257, por un monto total de S/ 4,511,367.77 (Cuatro millones quinientos once mil trescientos sesenta y siete con 77/100 soles), bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 241-2025-KEH-RO-RCRBMTS3/GIDUR-MDY, la Residente de la IOARR presenta la Modificación del expediente técnico N° 02 que representa un incremento de 9.98 % y la Modificación de plazo N° 03 por 112 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 043-2025-MERC/SUP/MDVY/RCRMT, el Supervisor de la IOARR, presenta la revisión de la Modificación Física N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, señalando lo siguiente:

"12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto y con la necesidad de ejecutar la Modificación Física N° 02, ampliación de plazo N° 03, para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de la colocación de muros secos y ampliación de canales de regadío en el sector de bajo Sogay es que se aprueba el expediente de la modificación física denominada "MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 02 DE LA IOARR REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY) DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentado por la residencia.
- El monto de la modificación física de la IOARR al contar con un adicional y deductivo vinculante asciende al monto de S/450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles), equivalente a una incidencia del 9.98% del presupuesto total de la inversión.
- Se indica que el plazo necesario para la ejecución de la modificación física denominada "MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 02 DE LA IOARR REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY) DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" es de 112 días calendarios de acuerdo a los cronogramas adjuntos en el expediente presentado".



Que, mediante Proveedor N.º 9229-2025-GIDUR-MDY, se remite el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe N.º 2637-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas, concluye lo siguiente:

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica, respecto a la solicitud de aprobación de Modificación Física N.º02 siguiendo el procedimiento indicado en la DIRECTIVA N.º017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" este despacho declara procedente la **MODIFICACIÓN FÍSICA N.º02** considerando un incremento presupuestal de S/ 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles) que representa una incidencia de 9.98% con respecto al presupuesto original aprobado, por ende se recomienda se solicite disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto mencionado, para de esta manera continuar con el trámite correspondiente.
- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de modificación de plazo N.º03 (Ampliación de Plazo N.º03) este despacho declara procedente la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N.º03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º03)** por 112 días calendarios solicitado por la residente de obra y aprobado por el supervisor de obra".

Que, mediante Informe N.º 3423-2025-GIDUR-JERM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N.º 262-2025-GPP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles) de fuente de financiamiento de 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y/O 5-RECURSOS DETERMINADOS.

Que, mediante Informe N.º 3443-2025-GIDUR-JERM/MDY, teniendo en cuenta (1) Disponibilidad Presupuestal N.º 262-2025-GPP-MDVY, (2) Informe N.º 3423-2025-GIDUR-JERM/MDY, (2) Informe N.º 2637-2025-AOP-FFGCH/MDY, (4) Informe N.º 043-2025-MERC/SUP/MDVY/RCRMT y (5) Informe N.º 241-2025-KEH-RO-RCRBMTS3/GIDUR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala:

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1. ANÁLISIS

De la Modificación Física N.º02 y la Modificación de Plazo N.º03 (Ampliación de Plazo N.º03)

Mediante INFORME N.º241-2025-KEH-RO-RCRBMTS3/GIDUR-MDY, la Arq. Katherine Gaby Luisa Escobedo Huayta – Residente de obra, presenta el expediente de modificación de expediente N.º02 y Modificación de Plazo N.º03 (Ampliación de Plazo N.º03), donde se presenta la justificación a la modificación física del expediente considerando la necesidad de la ejecución de mayores metrados y la aprobación de deductivos, considerando un plazo adicional de 112 días calendarios para la ejecución de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La necesidad de la aprobación de la modificación física N.º02 y modificación de plazo N.º03 (ampliación de plazo N.º03) obedece a la necesidad de la ejecución de mayores metrados los mismos que generan un incremento presupuestal de S/ 450,408.16 y necesitan para la conclusión de los trabajos un plazo adicional de 112 días calendarios, lo cual fue debidamente sustentado por la residente de obra y revisado y aprobado por parte del supervisor de obra, por lo cual se presenta a continuación las partidas con los metrados necesarios para su aprobación.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	3.73
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MES	3.73
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	3.73
01.04	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR PARA PERSONAL	GLB	0.14
01.05	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	3.73
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	0.14
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	0.14



02.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	3.73
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	3.73
02.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.14
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	392.70
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	392.70
03.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	1.369.80
03.02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA		
03.02.01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	M3	413.75
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	373.74
03.03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS		
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M	M3	373.14
03.03.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	689.58
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS		
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	84.26
04	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA DISTRIBUCIÓN DE RIEGO DE 1 COMPUERTA		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	28.08
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	28.08
04.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	28.08
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION DE PARA CAJA DE DISTRIBUCIÓN	M3	7.02
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	28.08
04.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	9.13
04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.13
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE DISTRIBUCIÓN DE RIEGO	M2	176.80
04.03.02	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	7.56
04.03.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM2	KG	777.65
04.03.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	108.40
04.04	JUNTAS		
04.04.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO, E=1"	ML	104.80
04.05	COMPUERTA METÁLICA		
04.05.01	COMPUERTA METÁLICA TIPO I	UND	46.00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	500.55
05.02	GASTOS DE OPERACION (ENSAYOS DE CONCRETO)	GLB	0.14
06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES		
06.01	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA		
06.01.01	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	40.00
06.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS		
06.02.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS DE 300.00M HASTA 800.00 M	M3	40.00
06.03	ELIMINACIONES Y ACARREOS		
06.03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	84.26

Como se mencionó la ejecución de los mayores metrados presentados es indispensable para el cumplimiento de las metas de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

De las Causales de la Modificación Física N°02 y Modificación de Plazo N°03

Las causales de la Modificación Física N°02 obedecen a la ejecución de mayores metrados, así como la deducción de metrados en partidas existentes; las causales de la Modificación de Plazo N°02 obedecen al tiempo necesario para la ejecución de los mayores metrados en las partidas específicas, por lo cual se presente el detalle del cuaderno de obra.

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°197** de fecha 05 de agosto del 2025, el Supervisor de obra realiza la siguiente anotación: "Mediante Carta N.º 0262-2025/AOP-



FFGCH/MDY, el área de Obras Públicas hace llegar la respuesta del proyectista a las consultas realizadas en Informe N°033-2025-MERC/SUP/MDVY/RCRMT, respecto a la dimensiones de los canales y tipos de compuertas en el cual indica que "...si en la ejecución los 2 de 3 responsables del proyecto ven necesario homogenizar ancho (A) de canal este debe de cumplir con las características igual o mejor al propuesto en el estudio primigenio", en tal sentido para la ejecución en campo se mantendrá una sección única de $A=0.50$ siendo más favorable para el riego al proporcionar un área mayor para el desplazamiento del caudal de manera más constante. Por lo antes mencionado se procederá a su vez homogenizar el tipo de compuertas ocasionando una modificación al requerimiento correspondiente"

- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°198** de fecha 07 de agosto del 2025, la Residente de obra realiza la siguiente anotación: "Se informa a la supervisión que de acuerdo a lo mencionado en la CARTA N.° 0262-2025/AOP-FFGCH/MDY, se homogeneizara la medida de las compuertas por ende es necesario la modificación del REQ N° 1006-2025 "FABRICACION E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°216** de fecha 19 de agosto del 2025, la Residente de obra realiza la siguiente anotación: "Se informa a la Supervisión que durante la ejecución de la obra "Reparación de canal de riego en los bordos entre los laterales de Mormolle y Tambillo del sector 03 (Bajo Sogay), anexo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", se ha verificado la necesidad de una modificación significativa del Expediente Técnico Original (ETO). Esta necesidad se origina debido a los mayores metrados proyectados en partidas de bordos y canales, los cuales superan lo contemplado en el expediente técnico aprobado, generando la obligación de contar con recursos adicionales y ampliación del plazo de ejecución para asegurar la culminación de la meta (...) De igual modo, se deja constancia que se han recibido múltiples solicitudes formales de los pobladores y beneficiarios de la zona, tramitadas a través de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante cartas N°017-2025, 043-2025, 061-2025, 063-2025, 108-2025, 113-2025, 124-2025, 176-2025 y 181-2025, en las que se solicita la intervención en tramos adicionales de bordos y canales, así como la atención de puntos críticos que afectan directamente la operatividad del riego agrícola y la seguridad de terrenos colindantes. En ese sentido, y considerando lo dispuesto en la Directriz de Ejecución de Obras por Administración Directa, se solicita a la Supervisión disponga la evaluación y posterior remisión del expediente de modificación a la OAD, para la tramitación correspondiente mediante el Anexo N° 10 Informe de Modificación del ETO.
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°217** de fecha 19 de agosto del 2025, el Supervisor de obra realiza la siguiente anotación: "De los mayores metrados indicados por la residencia se procederá para su revisión y posterior remisión a la entidad para que indiquen quien será el encargado para elaborar la modificación física del ETO de ser el caso".
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°223** de fecha 22 de agosto del 2025, el Supervisor de obra realiza la siguiente anotación: "Se indica que el día de hoy (22 agosto 2025) mediante INFORME N° 042-2025-MERC/SUP/MDVY/RCRMT, se le informa a la entidad la necesidad de realizar una modificación física del expediente por la necesidad de mayores metrados."
- Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°229** de fecha 26 de agosto del 2025, el Supervisor de obra realiza la siguiente anotación: "Se toma conocimiento de la recepción de la CARTA GERENCIAL Nro. 0758-2025-GIDUR-JEMR/MD, y se está a la espera de la presentación del expediente de modificación para su revisión y tramite respectivo."

5.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02

La modificación física N°02 Justificado por el residente de obra y el supervisor de obra, contempla la solicitud de aprobación de mayores metrados y deductivos para el cumplimiento de las metas del mantenimiento. Por lo cual a continuación se presenta los presupuestos presentados dentro del documento en referencia (5).

PRESUPUESTO DE LOS MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES						175,548.28
01.03	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	3.73	4,500.00	16,785.00		
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAJES	MES	3.73	9,989.25	37,259.90		
01.06	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	3.73	27,736.93	103,458.38		
01.06	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y COMEDOR PARA PERSONAL	GLB	0.14	9,000.00	1,260.00		
01.07	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	3.73	4,500.00	16,785.00		
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA						89,234.10
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	0.14	81,005.00	11,340.70		
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	0.14	10,209.60	1,429.34		
02.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	3.73	3,975.00	14,826.75		
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	3.73	16,401.00	61,175.73		
02.06	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.14	3,297.00	461.58		





03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDEDES				17,118.93	158,271.01
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	392.70	31.92	12,534.68	
03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO DURANTE LA OBRA	ML	392.70	2.18	856.09	
03.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	1,369.80	2.72	3,725.66	52,425.29
03.02	EXTRACCION Y TRASLADO DE PIEDRA	M3	413.75	44.39	18,366.36	
03.02.01	EXTRACCION Y RECOLECCION DE PIEDRAS PARA MUROS	M3	373.74	91.13	34,058.93	72,695.80
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3				
03.03	COLOCACION DE MUROS SECOS	M3	373.14	101.44	37,851.37	
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS I/II	M3	689.58	50.53	34,844.48	16,032.99
03.03.02	COLOCACION DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3				
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS	M3	84.26	190.28	16,032.99	
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO I	M3				54,713.92
07	CONSTRUCCION DE CAJAS PARA DISTRIBUCION DE RIEGO DE 1 COMPUERTA				302.14	
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
07.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO INICIAL	M2	28.08	4.68	131.41	
07.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO DURANTE LA OBRA	M2	28.08	3.35	94.35	
07.01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	28.08	2.72	76.38	2,547.19
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	7.02	229.02	1,548.75	
07.01.02.01	EXCAVACION DE PARA CAJA DE DISTRIBUCION	M3	28.08	11.10	311.69	
07.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ES	M2	9.13	40.42	369.03	
07.01.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	9.13	34.90	317.72	26,832.11
07.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3				
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M2	178.80	61.75	10,917.40	
07.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE DISTRIB	M2	7.56	490.85	3,710.83	
07.01.03.02	CONCRETO F' C=175KG/CM2	M3	777.65	10.88	8,460.83	
07.01.03.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2	KG	108.40	34.53	3,743.05	5,161.40
07.01.03.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2				
07.01.04	JUNTAS	ML	104.80	49.25	5,161.40	19,871.08
07.01.04.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERIO	ML				
07.01.05	COMPUERTA METALICA	UND	46.00	431.98	19,871.08	
07.01.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	UND				1,098.56
10	VARIOS					
10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	500.55	1.02	510.56	
10.04	GASTOS DE OPERACION (ENSAYOS DE CONCRETO)	GLB	0.14	4,200.00	588.00	23,445.51
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDEDES				9,507.20	
03.01	EXTRACCION Y TRASLADO DE PIEDRA	M3	40.00	237.68	9,507.20	10,751.60
03.01.01	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3				
03.02	COLOCACION DE MUROS SECOS	M3	40.00	268.79	10,751.60	3,186.71
03.02.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS DE	M3				
03.03	ELIMINACIONES Y ACARREOS	M3	84.26	37.82	3,186.71	
03.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3				
COSTO DIRECTO					502,311.38	
GASTOS GENERALES					106,500.00	
PRESUPUESTO DE EJECUCION					608,811.38	
GASTOS DE SUPERVISION					0.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION					608,811.38	

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	REPARACION DE CANALES EXISTENTES Y HABILITACION DE OBRAS DE ARTE						10,977.75
01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA PONTON DE ACCESOS VEHIC	M3	2.65	87.09	230.79		
01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PONTON DE ACCES	M2	3.78	314.91	1,190.36		
01.03	ACERO DE REFUERZO PARA PONTON DE ACCESOS VEHIC	KG	206.03	10.88	2,241.61		
01.04	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA PONTON DE ACCESOS	M3	5.56	531.70	2,956.25		
01.05	CONCRETO F' C=175KG/CM2 PARA PONTON DE ACCESOS	M3	8.88	490.85	4,358.75		
02	CONSTRUCCION DE CAJAS PARA DISTRIBUCION DE RIEGO DE 2 COMPUERTAS					856.11	105,172.86
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO INICIAL	M2	88.94	4.68	416.24		
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTO DURANTE LA OBRA	M2	88.94	3.35	298.84		
02.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	51.65	2.72	141.03		
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	12.97	220.62	2,861.44	4,704.44	
02.02.01	EXCAVACION DE PARA CAJA DE DISTRIBUCION	M3	51.85	11.10	575.54		
02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ES	M2	16.85	40.42	681.08		
02.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	16.85	34.80	586.38		
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3					
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M2	289.57	61.75	17,880.95	61,130.46	
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE DISTRIB	M2	49.71	490.85	24,400.15		
02.03.02	CONCRETO F' C=175KG/CM2	M3	1,102.94	10.88	11,999.99		
02.03.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2	KG	198.36	34.53	6,849.37		
02.03.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2					
02.04	JUNTAS	ML	193.88	49.25	9,548.59	9,548.59	
02.04.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERIO	ML					
02.05	COMPUERTA METALICA	UND	37.00	781.98	28,933.26	28,933.26	
02.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO I Y TIPO II	UND					
COSTO DIRECTO						116,150.62	
GASTOS GENERALES						22,736.69	
PRESUPUESTO DE EJECUCION						138,887.31	
GASTOS SUPERVISION						19,515.91	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION						158,403.22	

PRESUPUESTO CONSOLIDADO





DESCRIPCIÓN	MONTO EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN		MODIFICACIÓN		INCIDENCIA N° 01 (%)	INCIDENCIA N° 02 (%)	INCIDENCIA TOTAL (%)
		DEL EXP. N° 01 (Partidas nuevas + Mayores metrados)	DEDUCTIVO N° 02	DEL EXP. N° 02 (Mayores Metrados)	DEL EXP. N° 02			
COSTO DIRECTO	S/ 3,943,332.97	S/ 3,848,341.87	S/ 116,350.62	S/ 502,311.38	S/ 403,402.63			
GASTOS GENERALES	S/ 266,003.54	S/ 424,688.38	S/ 227,356.69	S/ 106,500.00	S/ 508,451.69			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/ 4,209,336.51	S/ 4,073,030.25	S/ 138,887.31	S/ 608,811.38	S/ 4,542,954.32	-3.34%	7.93%	4.49%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 219,012.14	S/ 355,218.40	S/ 19,515.91	S/ -	S/ 335,702.49			
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 229,49.80	S/ 229,49.80	S/ -	S/ -	S/ 229,49.80			
GASTO DE EJECUCIÓN	S/ 4,451,198.25	S/ 4,451,198.25	S/ 158,403.22	S/ 608,811.38	S/ 4,901,606.41	0.00%	10.12%	10.12%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 40,340.25	S/ 40,340.25	S/ -	S/ -	S/ 40,340.25			
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 19,809.27	S/ 19,809.27	S/ -	S/ -	S/ 19,809.27			
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 4,511,367.77	S/ 4,511,367.77	S/ 158,403.22	S/ 608,811.38	S/ 4,961,375.93	0.00%	9.98%	9.98%

Extraído del INFORME N°241-2025-KEH-RO-RCRBMTS3/GIDUR-MDY

De lo mencionado se hace presente el porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto original aprobado

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
PRESUPUESTO ORIGINAL	4,511,367.77	
PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	608,811.38	13.50%
PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS	- 158,403.22	-3.51%
TOTAL, INCREMENTO PRESUPUESTAL	4,961,775.93	9.98%

Extraído del INFORME N°2637-2025-AOP-FFGCH/MDY

Como se observa se tiene una incidencia total del 9.98% con respecto al presupuesto total aprobado, se hace presente que ya se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO por un monto que asciende a S/450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles).

5.1.2. DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02)

De acuerdo a lo presentado en los documentos en referencia (4) y (5) por parte de la residente de obra y supervisor de obra, y contando con la ratificación de la necesidad por parte del Área de Obras Públicas, se evidencia la necesidad de la aprobación de una modificación de plazo N°02 (ampliación de plazo N°02) para de esta manera cumplir con las metas de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", garantizando la estabilidad de los muros secos y el correcto funcionamiento de los canales y de esta manera suministrar agua para el riego dentro del área de influencia del proyecto, por lo cual se presenta a continuación las partidas que necesitan que se considere la ejecución de mayores metrados, considerando la duración estimada por partida.

ITEM	PARTIDA	DURACION PROGRAM. (D.C.)
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES	
01.01	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	112.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	112.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	112.00
01.04	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR PARA PERSONAL	112.00
01.05	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	112.00
02	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES	
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	112.00
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	112.00
01.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	112.00
01.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	112.00
01.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	112.00
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	96.00
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	104.00
03.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	100.00



03.02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA	
03.02.01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	96.00
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	98.00
03.03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS	
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M	103.00
03.03.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	105.00
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS	
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	105.00
04	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA DISTRIBUCIÓN DE RIEGO DE 1 COMPUERTA	
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	15.00
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	69.00
04.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	86.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.02.01	EXCAVACION DE PARA CAJA DE DISTRIBUCIÓN	75.00
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA	78.00
04.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	78.00
04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	86.00
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE DISTRIBUCIÓN DE RIEGO	81.00
04.03.02	CONCRETO FC=175KG/CM2	88.00
04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	78.00
04.03.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	91.00

De la afectación a la ruta crítica

Dentro de lo presentado en los documentos en referencia se presenta el cronograma de ejecución de las partidas (DIAGRAMA GANTT), se aprecia que existe incidencia directa en la ruta crítica, contemplando el plazo adicional de 112 días calendarios, donde se aprecia que las partidas:

- 04.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA
- 04.05.01 COMPUERTA METÁLICA TIPO I
- 05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA
-

Forman parte de la ruta crítica del IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por lo cual es importante su ejecución para culminar con las metas programadas, dichas partidas según los documentos en referencia se programaron de forma sucesiva, por lo cual luego de la revisión respectiva se evidencia que de no ejecutarse la partida: TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA no podrá ejecutarse partidas sucesivas que contemplen trabajos de movimiento de tierras y trabajos con concreto simple y concreto armado, así mismo la partida COMPUERTA METÁLICA TIPO I se ejecutara luego de concluir con los trabajos de trazo, niveles y replanteo durante la ejecución de obra. Finalmente concluidas las partidas mencionadas podrá ejecutarse la partida LIMPIEZA FINAL DE OBRA, tal como se detalla en el esquema de partidas reprogramadas presentado por la residente de obra. Por lo expuesto se evidencia que existe afectación a la ruta crítica de la programación aprobada actualmente, así mismo la ejecución de las partidas mencionadas previamente es esencial para el cumplimiento de las metas de la IOARR en referencia.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

DE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

La necesidad de aprobación de las partidas pertenecientes a los títulos descritos a continuación forma parte del expediente técnico aprobado originalmente.

- **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES:** Las partidas que forman parte de este título comprenden los trabajos preliminares (retiro de muros secos en mal estado, limpieza y desbroce de terreno así como el trazo y replanteo durante la ejecución de los trabajos); así mismo



comprende la ejecución de los trabajos de extracción, recolección, traslado, acarreo manual de piedra de piedra para muros secos hasta 300 metros para póstumamente realizar los trabajos de colocación de estas piedras en los muros secos y garantizar la operatividad de los mismos, luego de culminadas estas tareas es necesario proceder con el acarreo de material excedente producto del movimiento de tierras. Se ratifica la necesidad de aprobación de las partidas que forman parte de este título puesto que para el cumplimiento de las metas es necesario concluir con la ejecución de los trabajos en los bordos de los andenes.

- **CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA DISTRIBUCIÓN DE RIEGO DE 1 COMPUERTA:** Las partidas que forman parte de este título comprenden los trabajos preliminares (trazo, niveles y replanteo inicial y durante la obra; limpieza y desbroce de terreno previa al inicio de ejecución de los trabajos); así mismo el movimiento de tierras que comprende la excavación para las cajas de distribución, nivelación y compactación del terreno y finalmente el acarreo y eliminación de material excedente; luego se ejecutaran las obras de concreto armado (encofrado, colocación de acero de refuerzo, vertido de concreto, desencofrado y tarrajeo); póstumamente se realizara la colocación de sellado de juntas de contracción; finalmente se realizara la colocación de las compuertas metálicas tipo I. La necesidad de la aprobación de estos mayores metrados es por motivos de la homogenización de dimensión de los canales sin afectar la funcionalidad de los mismos, ya que al considerar una mayor sección de área se podrá regular de mejor manera la velocidad del agua a transportar evitando cambios bruscos de velocidad que afecten a la estructura hidráulica.
- **VARIOS:** Las partidas que forman parte de este título comprenden los trabajos de limpieza final de obra y ensayos de control de calidad para el concreto. La necesidad de su aprobación es por motivos de garantizar el correcto control de calidad del proyecto, así como garantizar la correcta culminación de las actividades.
- **TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES:** Las partidas comprendidas dentro de este título contemplan actividades necesarias para la ejecución de los trabajos especializados de la IOARR en referencia, por lo cual la necesidad de la aprobación de los mayores metrados es necesaria para poder contar con ambientes adecuados para la ejecución de los trabajos, así mismo para contar con movilidad que garantice el transporte del personal obrero, como la movilización de los equipos y herramientas.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:** Las partidas comprendidas dentro de este título contemplan la adquisición de equipos de protección personal y colectiva para personal obrero, así mismo la provisión de agua para consumo humano y contratación de seguros necesarios para salvaguardar la integridad del personal obrero. La aprobación de estas partidas es necesaria debido a que el cuidado del personal obrero debe ser permanente para evitar posibles accidentes en obra.

La necesidad de aprobación de las partidas pertenecientes al título a describir forma parte de la modificación física N°01.

- **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES:** Comprende los trabajos de traslado, acarreo manual de piedra para muros secos entre una distancia comprendida entre los 300 metros y 800 metros, y la eliminación del material excedente. La aprobación de las partidas pertenecientes al título en mención es necesaria para cumplir con la ejecución de los trabajos en los bordos en andenes más alejados y con dificultades de ingreso.

DE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO

Luego de lo expuesto previamente la necesidad de aprobación del deductivo obedece a la absolución de consultas presentadas por parte del proyectista responsable de la ejecución del expediente técnico original donde mediante el INFORME N°15-2025-TGRC/YARABAMBA, referencia que para las partidas pertenecientes al título REPARACIÓN DE CANALES EXISTENTES Y HABILITACIÓN DE OBRAS DE ARTE, aclara que no se deberán de ejecutar los 03 pontones proyectados para los tramos 2,5 y 6; aclarando que solo deberá de ejecutarse 01 pontón en el tramo 2 conforme al plano PG-01 y a las coordenadas UTM referenciadas, por lo cual los metrados correspondientes a los pontones de los tramos 5 y 6 deben deducirse ya que no forman parte de la meta de la IOARR en referencia. Así mismo respecto al título CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA DISTRIBUCIÓN DE RIEGO DE 2 COMPUERTAS, mediante el INFORME N°15-2025-TGRC/YARABAMBA, el proyectista precisa que las partidas pertenecientes a este título presentan una única sección transversal por lo cual se recomendó homogenizar el uso del tipo de compuerta compatible con la sección transversal del canal de riego, considerando que no se afecte técnicamente la funcionalidad de los canales a ejecutar ni los existentes. Por lo expuesto se procedió con la deducción de los metrados correspondientes del título mencionado y se realizó la cuantificación técnica de los metrados por parte de la residente de obra para su reposición dentro del presupuesto de la solicitud de los mayores metrados presentados.

Así mismo se hace presente que la cuantificación presentada para la modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo N°03) por 112 calendarios obedece a la ejecución para los mayores metrados en las partidas





mencionadas previamente, obedeciendo a los rendimientos presentados dentro de los Análisis de Precios Unitarios aprobados. Dicho plazo adicional de ejecución solicitado deberá de contabilizarse desde el reinicio de las actividades dentro de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

En síntesis por lo antes mencionado y para el correcto cumplimiento de las metas del proyecto, se ratifica la necesidad de aprobación a la modificación física N°02 considerando el incremento presupuestal de S/450,408.16, así mismo se ratifica la necesidad de aprobación a la modificación de plazo N°03 (ampliación de plazo N°03) por 112 días calendarios para la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Por los motivos ya expuestos y previa evaluación y declaratoria de procedencia por parte del ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS a la solicitud de aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03), así mismo contando con la aprobación por parte del supervisor de obra a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 por 112 días calendarios para la ejecución de mayores metrados puesto que se tiene afectación en la ruta crítica y se cumple con lo indicado en la DIRECTIVA N° DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Así mismo contando con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO se declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 para la ejecución de los mayores metrados considerando un incremento presupuestal de S/ 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles) que representa una incidencia de 9.98% con respecto al presupuesto original aprobado.
- 6.2. Por lo expuesto esta gerencia solicita **OPINION LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 para la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal N.º 203-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

(...)

- 3.10. De conformidad con la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, se realiza el registro y comunicación de dichas modificaciones mediante Anexo n°10, 14 y 16 de la precitada norma, estableciéndose a los responsables tanto de la elaboración como de la revisión de la modificación propuesta.

Del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.11. Respecto de la modificación física por mayores metrados y deductivo, la Directiva precitada, consigna en referencia al caso que nos ocupa; la determinación de "modificaciones durante la ejecución física", consignando en el subnumeral 7.3.6 el siguiente procedimiento a seguir:

1. "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable."
(...)
2. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.
3. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente.
(...)
4. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la





comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

5. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.
6. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.
(..)
7. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.
8. En la aprobación de una modificación por lo supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra (...).

De lo expuesto, se deja constancia que el procedimiento respecto de las modificaciones físicas ha sido cumplido dentro de los plazos preestablecidos, por cuanto, de aprobarse el presente expediente de modificación consecuentemente corresponderá la procedencia de la modificación de plazo.

- 3.12 Respecto de la Modificación de Plazo, se ha de precisar que según el caso que nos ocupa, esta es dependiente de la aprobación de la modificación física, supuesto contemplado en el numeral 7.3.6, de igual manera el subnumeral 7.3.7, contempla los supuestos que son atribuibles de modificación de plazo, siendo los siguientes:
 - a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
 - b) Demoras en la aprobación de las medicaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
 - c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la medicación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe."

- 3.13 De la documentación obrante, se tiene que expediente de modificación física n° 02 ha sido tramitado y motivada junto a la modificación de plazo n° 03, señalándose que esta última es producto consecuente de la modificación por mayores metrados., los mismos que implican un incremento presupuestal de S/ 450, 408.16 que representa una incidencia de 9.98 % con respecto al presupuesto inicial aprobado.
- 3.14 Asimismo, de lo desarrollado en líneas superiores, este despacho habiendo analizado la aplicación de la normativa en el procedimiento y el cómputo de los plazos establecidos, opina favorablemente a la motivación en torno a la solicitud de la modificación física n°02 y modificación de plazo n°03.
- 3.15 Bajo la misma línea argumentativa del párrafo anterior, de acuerdo a la evaluación técnica, el incremento del tiempo añadido al plazo corresponde a 112 d.c., lo cual implica a su vez la prolongación del tiempo de operación del equipo técnico, administrativo y logístico asignado al referido mantenimiento, generándose la dependencia de la modificación de plazo n° 03 con la modificación física n°02.
- 3.16 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, por lo que corresponde la emisión del respectivo acto resolutivo.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, se emite OPINION FAVORABLE, a fin de dar continuidad al trámite de aprobación de la Modificación Física n°02 y la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra n° 03, de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY) DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", la misma que implica la ejecución de mayores metrados, deductivo y una modificación de



plazo equivalente a 112 días calendarios, ello a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos que este implica. Asimismo, la modificación física n° 02, implica un incremento presupuestado por el monto de S/ 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles), monto que representa una incidencia del 9.98% con respecto al presupuesto original aprobado, por cuanto de acuerdo a lo sustentado técnicamente y habiéndose encontrado conforme a ley, se debe proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025 -GM/MDY de fecha 13 de marzo del 2025, se resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION FISICA n.° 01 de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY);ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2646257 – META 00226-2024 con una incidencia de 0.0 %. Ello, al haberse sustentando en el Informe n.° 078-2025-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY y el Informe n.° 0712-2025/GIDUR-JEMR/MDY, la necesidad de aprobación de nuevas partidas, deductivos y mayores metrados y la modificación de presupuesto, sin generar incremento de este último.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2025-GM/MDY de fecha 18 de marzo del 2025, se resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY);ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2646257, POR EL PLAZO DE 135 DIAS CALENDARIOS".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2025 -GM/MDY de fecha 01 de agosto del 2025, se resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO N.° 02 de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY);ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646257, POR EL PLAZO DE 33 DIAS CALENDARIOS, la que se sustenta técnicamente en los Informes N.° 2058-2025-AOP-FFGCH/MDY y N.° 2808-2025/GIDUR-JEMR/MDY, totalizando un plazo de ejecución de 378 días calendarios. Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.° 181-2025-GAJ-MDY".

Que, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento es S/ 4,511,367.77 (Cuatro millones quinientos once mil trescientos sesenta y siete con 77/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (adicional por mayores metrados y deductivo), lo que implica un incremento presupuestal de S/ 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/. 4,961,775.93 (Cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco con 93/100 soles).



Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (112 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 490 días calendarios.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA N.° 02 (por mayores metrados y deductivo) y LA MODIFICACION DE PLAZO N.° 03 por 112 días calendarios de la IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY);ANEXO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646257, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe N.° 2637-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe N.° 3443-2025-GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal 203-2025-GAJ-MDY y en la Disponibilidad Presupuestal N.° 262-2025-GPP-MDY. Precisándose que a la Modificación Física N.° 02 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 450,408.16 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 16/100 soles) y una incidencia de 9.98 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado mediante la Resolución Gerencial N.° 053-2024-GIDUR-MDY de S/ 4,511,367.77 (Cuatro millones quinientos once mil trescientos sesenta y siete con 77/100 soles), totalizándose el presupuesto de S/. 4,961,775.93 (Cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco con 93/100 soles) y el plazo de ejecución de 490 días calendarios.





Recuperando
Nuestro Distrito

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

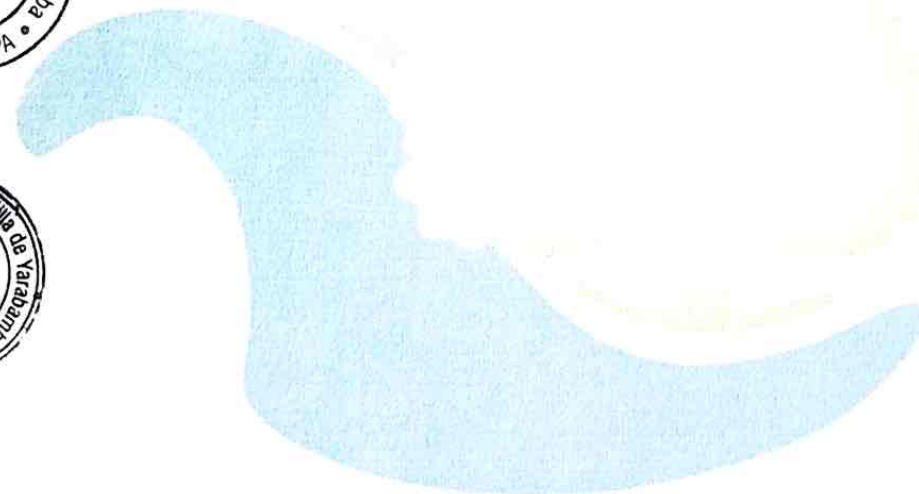
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba